



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA OFICIAR- ACEPTA RENUNCIA PODER COLFONDOS S.A.							
FECHA	VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00088	00
DEMANDANTE	BEATRIZ ELENA CASTRO PÉREZ						
DEMANDADO	COLFONDOS S.A.						
INTERVINIENTE	AURA LIBIA CAÑAVERAL DE ACOSTA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, se ordena OFICIAR a los Fondos de pensiones **PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A.** para que con base a la información suministrada dentro del expediente en relación con el finado **WALTER ACOSTA OCHOA quien en vida se identificó con la C.C. 70.552.085**, y teniendo en cuenta que acredita 896.86 semanas cotizadas en el fondo Colfondos S.A. más 718 semanas relacionadas para bono pensional para **un total de 1614.86** semanas laboradas, nacido el 8 de julio de 1960 y falleció el **31 de agosto de 2022** y con un monto de **\$245.476.920** (fl.43-44 de la demanda), se sirva indicar:

- 1- A cuánto puede ascender el valor de la posible mesada pensional de vejez.
- 2- Si el monto o capital resultan suficientes para el reconocimiento de la prestación económica de vejez, o si se podía haber adquirido el derecho bajo la modalidad de pensión con la garantía estatal.

No sobre indicar que como posibles beneficiarias figuran las señoras BEATRIZ ELENA CASTRO PEREZ (Compañera Permanente) nacida el 6 de septiembre de 1961 y la señora AURA LIBIA CAÑAVERAL DE ACOSTA (Cónyuge) nacida el 23 de septiembre de 1960.

Se advierte que se encuentra programa audiencia para el próximo 21 de noviembre de 2023, información que resulta de gran importancia para resolver de fondo las peticiones de las demandantes.

Líbrese los respectivos oficios, los cuales serán diligenciados por el Despacho Judicial.

Sea la oportunidad para darle tramite a la solicitud del 06/10/2023, mediante el cual, los abogados JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA, JHON WALTER BUITRAGO PERALTA, JAIR FERNANDO ATUESTA REY, DEIBY CANIZALES ERAZO, JUAN CARLOS GOMEZ MARTÍN, ZONIA BIBIANA GOMEZ MISSE, JUAN SEBASTIAN ARÉVALO BUITRAGO, JUAN ANDRÉS MALDONADO BUSTOS y ROXANA CELY SOLER, Profesionales que han representado a COLFONDOS S.A.-,

renuncian al poder otorgado por culminación del vínculo contractual y por falta de pago de los servicios.

Con el escrito se acompañó la comunicación enviada a Colfondos S.A. a tres correos electrónicos diferentes, con la novedad de la entrega del mensaje.

De esta se cumple con el requisito a que hace referencia el artículo 76 del CGP y en consecuencia, se acede a aceptar la renuncia de poder presentada por el abogado de COLFONDOS S.A.

Se le recuerda, que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de haberse presentado el escrito ante el juzgado.

Se insta a COLFONDOS S.A. para que constituyan nuevo apoderado Judicial.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eda6d7572f79dd0d7026b5175ddec624aa44f8d1f42d189b2a62a5a941c4a3d**
Documento generado en 23/10/2023 02:18:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>